



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES

CONSIDERANDO

- ✚ Que la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 otorga a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.
- ✚ Que el Artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Dispone: someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismo comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la constitución de la República. Se respetara la facultad de gestión autónoma de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario de la Constitución de la República o leyes establezcan para las instituciones del sector público.
- ✚ Que el Artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, dispone.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos.
- ✚ Que el Artículo. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que el Presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustara a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente.
- ✚ Que el Artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen: El Órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizados del Cantón Atacames.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

EXPEDIR LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

INTRODUCCION

El Municipio de Atacames fue creado el 21 de noviembre de 1991 y publicado en el Registro Oficial 817.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

La nueva Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, liderada por su Alcalde, el Lic. Byron Aparicio Chiriboga, en cumplimiento a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, y sobre la base de las competencias exclusivas en el Artículo. 55, gestionará con eficiencia y eficacia la construcción del Buen Vivir en el Cantón para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos e impulsar el desarrollo integral del cantón.

BASE LEGAL

La personería jurídica del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Atacames, como Entidad Edilicia, que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la sociedad comunitaria de este Cantón, el ámbito de acción de este Municipio tanto en el aspecto Administrativo, Económico, Financiero, Social, Cultural, etc., normado además sus actividades, bajo el régimen de las siguientes leyes y disposiciones reglamentarias:

- Constitución Política de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- Ley de Regulación económica y Control del Gasto Público.
- Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos seccionales.
- Ley de Presupuesto General del Estado.
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.
- Ley de Participación Ciudadana.
- Código Tributario.

- Código de Trabajo.
- Reglamento sustitutivo para la Administración de los Bienes del Sector Publico.
- Reglamento del uso de los Vehículos.
- Reglamento para el pago de Viáticos.
- Normas de Control Interno.
- Normas Técnicas de Presupuesto.
- Ordenanzas, resoluciones y Reglamentos Municipales.
- Disposiciones legales correlativas que rigen la vida municipal.
- Principios del sistema de administración Financiera: los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catalogo General de Cuentas, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Publico.

OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES PARA EL AÑO 2016

La construcción del Buen Vivir en el Cantón Atacames exige la gestión de un gobierno descentralizado que promueva la democracia, la inclusión, el estado derecho, el rescate de lo público, la equidad, la solidaridad, etc. para impulsar un modelo de desarrollo descentralizado, subsidiario, obligatorio y autónomo

El proceso de planificación participativa para el presente año, se basa en los principales objetivos propuestos en nuestro PDOT, cuyos programas y proyectos se estructuran alrededor de los siguientes ejes estratégicos: ambiental, económico, socio cultural, político institucional, asentamientos humanos, energía, conectividad y movilidad.

La realidad institucional y del cantón, nos obliga a consignar nuestros esfuerzos en los siguientes objetivos:

1. Rescate y dignificación del servicio público municipalista.
2. Comenzar a ordenar el territorio y recuperar el espacio público para el cabal disfrute y aprovechamiento de sus bondades.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

3. Fortalecer el tejido social, sus organizaciones, barrios y sectores para construir participativamente el presente y futuro del cantón.
4. Iniciar con decisión la construcción de la infraestructura de saneamiento urbano y rural.
5. Empezar una propuesta de desarrollo turístico integral, que diversifique la oferta turística y que integre otros recursos naturales al turismo recreacional de playa y campo ecológico, bajo el lema: Atacames Potencia Turística.
6. Gestionar el territorio para el promover el desarrollo productivo y uso eficiente de sus recursos para emprender la ruta ineludible de erradicar la pobreza en el cantón.
7. Delimitar zonas de protección y promover un manejo racional de espacios que han sufrido degradación ambiental: riberas de ríos, zonas de manglares y faja costera.
8. Sentar las bases para orientar el crecimiento urbanístico de los asentamientos humanos del cantón Atacames, principalmente en lo referente a zonas de expansión y amortiguamiento, manejo de aéreas de riesgo y protección de la faja costera; protección de las riberas de los ríos, ordenamiento del tránsito, etc.

POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN

Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, nuestra institución pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Fortalecimiento continuo de la institucionalidad.
- Planificación concertada con visión de largo plazo.
- Trabajo con honestidad, transparencia y calidad, optimizando todos y cada uno de su recursos.
- Promover los procesos de participación y construcción de la ciudadanía.
- Asignación de recursos en base a reales necesidades, privilegiando el bien común.
- Optimización y mejoramiento permanente de los servicios municipales.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

- Dotación de infraestructura que permita un desarrollo sostenible y sustentable del cantón.
- Propiciar la cooperación como herramienta de apoyo multilateral y multinivel.
- Revisión permanente de su estructura administrativa, con criterios de alta eficiencia y calidad de atención a los ciudadanos.

COMPETENCIAS SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial # 449 del 20 de octubre del 2008, **en su artículo 264 expresa.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:**

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

FINES SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial # 303 del 19 de octubre del 2010, en su **Artículo 4.- que indica sobre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados dice:**

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

competencias;

- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

COMPETENCIAS SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial # 303 del 19 de octubre del 2010, en su **Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:**

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, el manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

DE LOS INGRESOS

El presente documento incluye los objetivos de la política fiscal con respecto al financiamiento de los servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias tributarias y subsidios así como la generación de incentivos en los diferentes sectores de la economía, conforme lo dispone la Constitución en el Art. 285.

Se ha considerado los 12 objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Sobre la base de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la proforma presupuestaria del año 2015 busca coadyuvar al desarrollo de la producción y productividad cantonal, generación de empleo digno, posicionamiento estratégico del cantón en el contexto regional y nacional, inclusión productiva y redistribución del ingreso y la riqueza y cohesión social, participación ciudadana y transparencia, priorizando el desarrollo humano, a través de la inversión productiva y social, iniciada con la gestión del presente Gobierno Municipal.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

Los Arts. 78, 79, 80 y 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

La política de ingresos se orienta a fortalecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Plan Nacional del Buen Vivir y Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con la colaboración imprescindible de Tesorería implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación efectiva de las rentas, procurando incrementos sustanciales en la hacienda municipal bajo preceptos de justicia y equidad.

Se perfeccionarán los procedimientos para la emisión de títulos de crédito, Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o inaplicables, labor a ser ejecutada bajo absoluta responsabilidad la Procuraduría Sindica Municipal.

La Contadora tecnificará y actualizará la contabilidad del municipio acorde a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas para el sector público. Desde años atrás se viene trabajando con la plataforma SIGAME proporcionada por la Asociación de Municipalidades del Ecuador.

Se elaboraran proyectos para incorporará al catastro municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano y que no estén avaluados técnicamente ni acordes a los reglamentos municipales, labor bajo responsabilidad directa de Avalúos y Catastros; igual procedimiento se aplicará para el predio rústico que a partir del presente año, estará actualizado.

Se presentara al Gobierno Nacional los justificativos necesarios para la oportuna transferencia de las asignaciones fiscales.

Se presentará los proyectos respectivos para conseguir mediante el Banco del Estado u otras instituciones el financiamiento necesario para la ejecución de obras.

CONSIDERACIONES PARA LOS INGRESOS

Clasificación de Ingresos.

Ingresos propios de la gestión.-

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

Transferencias del presupuesto general del Estado.-

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el ejercicio de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de

activos públicos o del endeudamiento público.

Recursos provenientes de financiamiento.-

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Municipal de Atacames de acuerdo a su objetivo básico desarrollar todas las acciones necesarias, para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad, propendiendo al desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, para construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria. Los objetivos que se persiguen en las áreas enunciadas, son las siguientes:

- Actualización de la ordenanza de delimitación del área urbana en sus parroquias.
- Actualización permanente del catastro urbano, incorporando las nuevas construcciones.
- Actualización de ordenanzas tributarias.
- Recaudación efectiva y eficiente de los títulos de crédito que reposan en tesorería.
- Llevar adelante una acción coactiva, para hacer efectivo los títulos de crédito pendientes de pago

BASE LEGAL QUE AMPARAN LOS INGRESOS

Los Ingresos Municipales se encuentran amparados:

- Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas
- Ordenanzas Municipales
- Otras Leyes.

Los ingresos tributarios, están calculados de acuerdo a lo que estipula en la COOTAD, Ordenanzas Municipales y demás leyes creadas para tal efecto.

Las transferencias que realiza el Gobierno Central, lo realiza a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

REFORMA A LOS INGRESOS

Art.- 1

En aplicación a lo determinado en el Art.- 255 de la COOTAD que dice: "Reforma presupuestaria.- una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos".

Art.2.-

INGRESOS CORRIENTES: Los ingresos corrientes se ha realizado un incremento por el valor de USD\$ 19.137,00 en lo concerniente a impuestos, tasas, multas, contribuciones y una reducción en las asignaciones corrientes en la cantidad de USD\$ 1.467.788,00; en razón de haber disminuido significativamente las recaudaciones de impuesto, por la difícil situación que vive el País

INGRESOS DE CAPITAL: Los ingresos de Capital se están regulando en lo que corresponde a las asignaciones del Presupuesto General de Estado de acuerdo a los establecido en el Decreto 101 del 16 de junio del presente año se incrementa en la cantidad de USD\$ 1.375.431; Devolución del IVA se ajusta en la cantidad de USD\$ 23.100; Préstamo no Reembolsable para financiamiento de la actualización del catastro predial, se incrementa en la cantidad de USD\$ 462.007; y se reduce en la asignación para la reforestación de la cuenca del rio Atacames en la cantidad de USD\$ 260.000.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO: Los ingresos de financiamiento en lo que corresponde a las Solicitudes préstamos y a los aprobado por el BED se está reduciendo la cantidad de USD\$ 404.500, considerando solo prestamos aprobado



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

por el BEDE, que corresponde a: saldo por recibir del Préstamo para el Equipo Caminero, Saldo Préstamo de la Actualización Catastral y Préstamo para la compra del Hidrosuccionador.

Los ingresos de financiamiento a través de la recuperación de cartera, de impuestos, tasas y contribuciones especial de mejoras y anticipo de contratistas, se mantiene en las mismas cantidades considerando que para el segundo semestre entrara en vigencia la remisión de intereses, mutas y recargo, lo que permitirá reducir la cartera por cobrar.

Se adjunta cuadro resumen de los suplementos y reducciones de crédito como de los traspasos.

DETALLE DE LOS INGRESOS	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
IMPUESTOS	5.132.803	-	678.289	4.454.514
TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.507.103	19.137	462.952	2.063.288
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	874.301	-	326.547	547.754
INGRESO PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	5.174.275	1.375.431	260.000	6.289.706
FINANCIAMIENTO PUBLICO	1.265.596	400.000	404.500	1.261.096
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	3.054.259	220.000	220.000	3.054.259
TOTAL INGRESOS	18.008.337	2.014.568	2.352.288	17.670.617

A continuación se detalla el anexo No1 de los incrementos y reducción de los ingresos:



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2016

CUADRO No.1

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES				
11	IMPUESTOS				
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL				
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	625.377		78.289	547.088
11.01.03	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS RURALES				0
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD				0
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	2.274.084.00		600.000	1.674.084
11.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	379.214			379.214
11.02.03	A LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD	545.494			545.494
11.02.06	ALCABALAS	490.902			490.902
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	60.601			60.601
11.02.99.001	CUERPO DE BOMBEROS - URBANO	188.492			188.492
11.02.99.002	CUERPO DE BOMBEROS - RÚSTICO	19.372			19.372
11.02.99.003	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	69.810			69.810
11.02.99.004	SERVICIO ADMINISTRATIVO	50.082			50.082
11.02.99.005	SOLARES NO EDIFICADOS	120.278			120.278
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS				0
11.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS (ANUAL)	309.097			309.097
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES				0
13.01	TASAS GENERALES				0
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	44.189	19.137		63.326
13.01.06	ESPECIES FISCALES	46.353			46.353
13.01.09.001	RODAIE VEHICULO MOTORIZADO	99.078			99.078
13.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	0			0
13.01.12.001	FUNCIONAMIENTO DE LOCALES TURÍSTICOS	87.693		67.793	19.900
13.01.12.002	PERMISO DE CERRAMIENTO	1.688			1.688
13.01.12.003	PERMISO DE SEPULTURA	1.424			1.424
13.01.12.004	PERMISO DE ROTULACIÓN	58.241		19.748	38.493
13.01.13	REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	25.671			25.671
13.01.14	SERVICIOS DE CAMAL (SISA)	9.756			9.756
13.01.16	TASAS BASURA Y CUERPO DE BOMBEROS				
13.01.16.001	TASA DE BASURA Cnel	1.054.913		327.457	727.456
13.01.16.002	CUERPO DE BOMBEROS Cnel	456.850			456.850
13.01.18	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	158.936			158.936
13.01.20	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	3.000			3.000
13.01.21.001	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE	20			20
13.01.99	OTRAS TASAS				0
13.01.99.001	SEGURIDAD ACUÁTICA Y TERRESTRE	332.885			332.885
13.01.99.002	MEDIO AMBIENTE (OTRAS TASAS)	3.000			3.000
13.01.99.003	USO DE ESPACIO PÚBLICO DE TELEFONIA CELULAR Y RADIO	1.000			1.000
13.04	CONTRIBUCIONES				0
13.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	0			0
13.04.13	REGENERACIÓN URBANA	122.406		47.954	74.452
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS				0
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES				0
17.02.01	TERRENOS (ARRENDAMIENTOS)	15.946			15.946
17.03	INTERESES POR MORA				0
17.03.99	OTROS INTERESES POR MORA - RECARGOS	215.770		86.547	129.223
17.04.99	OTAS MULTAS - COSTAS JUDICIALES	426.893		240.000	186.893
17.04.04.001	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	7.000			7.000
18.01	TRANSFERENCIA CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO				0
18.01.01	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA GASTO CORRIENTES 30%	1.301.651	109.555		1.411.206
19.04.99.001	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	4.333			4.333
2	INGRESOS DE CAPITAL				0
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0
24.02	BIENES INMUEBLES				0
24.02.01	TERRENOS (LEGALIZACIÓN)	204.359			204.359
28.01	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL				
28.01.01.001	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSIÓN	2.544.467	780.769		3.325.236
28.01.01.012	DEL GOBIERNO ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL MIES	37.322			37.322
28.01.01.013	GOBIERNO DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES CIBV	48.026			48.026
28.01.01.014	DEL GOBIERNO CONVENIO MIES DISCAPACIDAD	56.310			56.310
28.01.01.015	GOBIERNO CENTRAL DONACIÓN MATRICULACIÓN VEHICULAR	46.573			46.573
28.01.01.016	GOBIERNO CENTRAL DONACIÓN PROGRAMA REFORESTACIÓN	516.933		260.000	256.933
28.01.01.17	DEL GOBIERNO CENTRAL DONACIÓN ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	22.993	462.007		485.000
28.10.02	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO IVA	600.000	23.100		623.100
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				0
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO				0
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO				0
36.02.01.003	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO BEDE EQUIPO CAMINERO-SUBVENCIÓN	473.096			473.096
36.02.01.018	FINANCIAMIENTO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL BEDE 40083	472.500		84.500	388.000
36.02.01.020	FINANCIAMIENTO BEDE: HIDROSUCCIONADOR		400000		400.000
36.02.01.021	FINANCIAMIENTO BEDE: RECOLECTORES DE DESECHOS	320.000		320.000	0
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR				0
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR				0
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR				0
38.01.01.001	A LOS PREDIOS URBANOS (TÍTULOS PENDIENTES DE COBRO)	946.990		220.000.00	726.990
38.01.01.002	A LOS PREDIOS RÚSTICOS (TÍTULOS PENDIENTES DE COBRO)	30.274			30.274
38.01.01.003	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS (TÍTULOS PEND. DE COBRO)	38.489			38.489
38.01.01.004	CONTRIBUCIONES - OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA (TÍTULOS PEND. DE COBRO)	4.479			4.479
38.01.01.005	CXC AÑOS ANTERIORES CUERPO BOMBEROS URBANOS	36.776			36.776
38.01.01.006	CXC AÑOS ANTERIORES CUERPO BOMBEROS RÚSTICOS	25.786			25.786
38.01.01.007	CXC AÑOS ANTERIORES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	27.949			27.949
38.01.01.008	CXC AÑOS ANTERIORES SEGURIDAD ACUÁTICA	53.616			53.616
38.01.01.009	CXC AÑOS ANTERIORES INTERES POR MORA	722			722
38.01.01.010	CXC AÑOS ANTERIORES ACTIVOS TOTALES	3.185			3.185
38.01.01.011	CXC AÑOS ANTERIORES CONTRIBUCIÓN DE MEJORES	88.908			88.908
38.01.01.012	CXC AÑOS ANTERIORES ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	16.350			16.350
38.01.01.013	CXC AÑOS ANTERIORES SOLARES NO EDIFICADOS	502			502
38.01.01.014	CXC AÑOS ANTERIORES FUNCIONARIOS	26.877			26.877
38.01.01.019	CXC AÑOS ANTERIORES ARRIENDO DE SOLARES	3.196			3.196
38.01.01.020	CXC AÑOS ANTERIORES VENTA DE TERRENOS	160			160
38.01.01.025	CXC AÑOS ANTERIORES - SOLARES NO EDIFICADOS	50.000			50.000
38.01.01.027	CXC AÑOS ANTERIORES - CONTRATISTAS	600.000	220.000		820.000
38.01.01.028	CXC AÑOS ANTERIORES - ALICUOTAS POR COBRAR 70% INVERSIÓN Y 30% GASTOS CORRIENTES	1.100.000			1.100.000
	TOTAL DE PROYECCIÓN DE INGRESOS	18.008.337	2.014.568	2.352.288	17.670.617

Dirección: Avenida Principal Atacames Sector Cocobamba

e-mail: secretariageneral@atacames.gov.ec

Teléfono 2760-388

Atacames - Esmeraldas - Ecuador

REFORMA A LOS GASTOS

Art.3

GASTOS CORRIENTES.- El gasto se mantiene en los mismos valores aprobados inicialmente por el Concejo, los ajustes que se están sugiriendo son traspaso de partida y de un mismo programa o de un programa a otro, las regulaciones realizada a los gastos corrientes, por un lado se está incrementado en la cantidad de USD\$ 885.696, de los cuales el 73% corresponde a bienes y servicios, 12% a remuneraciones y 10% seguros de los bienes de la institución; y reduciendo en la cantidad de USD\$186.800,00.

GASTOS DE CAPITAL.- en lo que corresponde a los gastos de capital se está reduciendo en la cantidad de USD\$ 1.741.751.00, de los cuales el 59% corresponde al plan de obra prevista ejecutar en el presente año, este efecto obedece a la falta de recursos tanto por ingresos de gestión como por las asignaciones del presupuesto General del Estado y por la Devolución del IVA; así mismo se están incrementando los gastos de capital principalmente en los rubros de bienes y servicios, Servicio de la Deuda Publica y Créditos Pendientes en la cantidad de USD\$ 2.778.367.00

Se adjunta cuadro detalle de las afectaciones presupuestarias:

CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
GASTOS CORRIENTES				
REMUNERACIONES	3.373.034	106.000	2.500	3.476.534
BIENES Y SERVICIOS	977.341	662.186	184.300	1.455.227
OTROS GASTOS	266.922	78.000	0	344.922
GASTOS FINANCIEROS	120.691	39.510	-	160.201
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO	86.030	0	0	86.030
TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.824.018	885.696	186.800	5.522.914
GASTOS DE INVERSION				
REMUNERACIONES DE INVERSION	3.844.285	401.367	411.812	3.833.839
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	1.607.820	487.600	350.800	1.744.620
SERVICIO DE LA DEUDA	454.483	307.918	0	762.401
PLAN DE OBRAS	3.880.488	220.000	1.657.555	2.442.933
BIENES DE LARGA DURACION	1.295.626	-	358.200	937.426
CREDITOS PENDIENTE	2.101.617	324.866	0	2.426.483
TOTAL GASTOS DE INVERSION	13.184.319	1.741.751	2.778.367	12.147.702
TOTAL DE GASTO	18.008.337	2.627.447	2.965.167	17.670.617

**ATACAMES**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09 -# 38

De igual manera se presente por cada uno de los programas los incrementos y reducciones.

PROGRAMAS	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
110	ADMINISTRACION GENERAL	2.734.560	66.000	188.800	2.611.760
120	ADMINISTRACION FINANCIERA	1.402.154	674.186	9.000	2.067.340
130	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	618.933	106.000	12.000	712.933
210	EDUCACION Y CULTURA	517.025	73.517	20.100	570.442
220	DIRECCION DE TURISMO	462.464	59.100	166.700	354.864
230	DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SOLIDARIO	727.283	76.185	42.412	761.056
310	DIRECCION DE PLANIFICACION	216.890.00	22.250.00	67.800	171.340
320	DIRECCION DE HIGIENE	1.702.564	215.292	266.700	1.651.156
330	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	581.670	50.400	60.000	572.070
350	OTROS SERVICIOS COMUNALES (OBRAS PUBLICAS)	6.091.248	582.000	2.120.055	4.553.193
360	DIECCION DE DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VI	190.725	30.223	11.600	209.348
510	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	2.762.821	672.294	-	3.435.115
	TOTA DE PROGRAMAS REFORMADOS	18.008.337	2.627.447	2.965.167	17.670.617

Los ajuste a cada uno de los programas se está incrementado la cantidad de USD\$2.627.447.00 y reduciendo la cantidad de USD\$ 2.965.167.00

GASTOS DE PERSONAL.- Las remuneraciones para el personal de planta del régimen LOSEP, se mantienen en la misma estructura salarial desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2016. Sin embargo se está nivelando el sueldo a las siguientes personas:

Para aquellos trabajadores amparados en el Código del Trabajo se encuentran regularizado de acuerdo a la **RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES No.MRL-2012-0076**.

Para el personal contratado se mantienen la misma remuneración establecida para cada cargo, además se está contemplando la contratación para los Programas 320-HIGIENE AMBIENTAL Y 230-DESARROLLO SOCIAL HUMANO Y SOLIDARIO

A continuación se anexa cada uno de los programas que son modificados en traspasos de crédito:



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL

CUADRO No.2

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
110.5.	GASTOS CORRIENTES				
110.51.	GASTOS PERSONALES				
110.51.01	REMUNERACIONES BASICAS				
110.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	762.768			762.768
110.51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	90.060			90.060
110.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
110.51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	71.069			71.069
110.51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	20.532			20.532
110.51.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	1.000			1.000
110.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				
110.51.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	1.848			1.848
110.51.03.06	ALIMENTACION	14.784			14.784
110.51.04	SUBSIDIOS				
110.51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	1.155			1.155
110.51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	467			467
110.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
110.51.05.07	HONORARIOS	210.425			210.425
110.51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	19.910			19.910
110.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	181.236			181.236
110.51.05.12	SUBROGACION	6.500			6.500
110.51.05.13	ENCARGO	1.000			1.000
110.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
110.51.06.01	APORTE PATRONAL	95.090			95.090
110.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	71.069			71.069
110.51.07	INDEMNIZACIONES				
110.51.07.05	RESTITUCION DE PUESTOS	2.500		2.500	-
110.51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	120.000			120.000
110.53.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
110.53.01	SERVICIOS BASICOS				
110.53.01.01	AGUA POTABLE	6.000		3.000	3.000
110.53.01.04	ENERGIA ELECTRICA	47.050			47.050
110.53.01.05	TELECOMUNICACIONES	23.400			23.400
110.53.01.06	SERVICIO DE CORREOS	390			390
110.53.02	SERVICIOS GENERALES				
110.53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	1.300		1.300	-
110.53.02.04	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	15.600			15.600
110.53.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	17.900			17.900
110.53.02.06	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	169.500			169.500
110.53.02.07	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	-		-	-
110.53.02.18	PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUN. MASIVOS	156.000		95.000	61.000
110.53.03	TRASLADO, INSTALACIONES Y SUBSISTENCIAS				
110.53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	13.000		5.000	8.000
110.53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	13.650		5.000	8.650
110.53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	37.037		20.000	17.037
110.53.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	13.000		6.000	7.000
110.53.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
110.53.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA	5.200			5.200
110.53.04.03	MOBILIARIOS	5.800			5.800
110.53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.300			1.300
110.53.04.05	VEHICULOS	15.000		-	15.000
110.53.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES				
110.53.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA	40.300			40.300
110.53.05.05	VEHICULOS	30.120	10.000		40.120
110.53.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				
110.53.06.01	CONSULTORIA Y ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	10.000			10.000
110.53.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	30.000		17.000	13.000
110.53.06.04	FISCALIZACION E IMPECCION	6.000		3.000	3.000
110.53.06.05	ESTUDIO DISEÑO Y PROYECTOS	7.000		5.000	2.000
110.53.07	GASTOS EN INFORMATICA				
110.53.07.04	MANTE Y REPARACION DE EQUIPOS Y SIST. INFOR.	10.000	5.000		15.000
110.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				
110.53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	12.500	4.000		16.500
110.53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	22.000		5.000	17.000
110.53.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.500	10.000		26.500
110.53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	23.000			23.000
110.53.08.05	MATERIALES DE ASEO	5.500			5.500
110.53.08.06	HERRAMIENTAS	4.400		2.000	2.400
110.53.08.07	MAT. DE IMP.FOTOG.REPROD. Y PUBLICACIONES	15.000	2.000		17.000
110.53.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	7.700			7.700
110.57.	OTROS GASTOS CORRIENTES				
110.57.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS				
110.57.01.02	TASAS GENERALES	6.000			6.000
110.57.01.03	TASAS PORTUARIAS	38.000			38.000
110.57.02.01	SEGUROS	130.000	35.000		165.000
110.84.	GASTOS DE CAPITAL				
110.84.01	BIENES DE LARGA DURACION				
110.84.01.03	MOBILIARIO	43.000			43.000
110.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	65.000		19.000	46.000
TOTAL DE PROGRAMA		2.734.560	66.000	188.800	2.611.760

Atacames - Esmeraldas - Ecuador
Teléfono 2760-388
e-mail: secretariageneralmunicipal@atacames.gov.ec



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 120 ADMINISTRACION FINANCIERA

CUADRO No.3

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
120.51.	GASTOS PERSONALES				
120.51.01	REMUNERACIONES BASICAS				
120.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	755.676			755.676
					-
120.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
120.51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	62.904			62.904
120.51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	23.610			23.610
					-
120.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				
120.51.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE				-
120.51.03.06	ALIMENTACION				-
120.51.04	SUBSIDIOS				
120.51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES				-
120.51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD				-
120.51.04.99	OTROS SUBSIDIOS (VACACIONES)				-
120.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
120.51.05.07	HONORARIOS	29.865			29.865
120.51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5.504			5.504
120.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	99.407			99.407
120.51.05.12	SUBROGACION	4.000			4.000
120.51.05.13	ENCARGO	1.000			1.000
120.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
120.51.06.01	APORTE PATRONAL	84.968			84.968
120.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	63.504			63.504
120.53.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
120.53.01	SERVICIOS BASICOS				
120.53.01.04	ENERGIA ELECTRICA				-
120.53.01.05	TELECOMUNICACIONES				-
120.53.02	SERVICIOS GENERALES				
120.53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	575			575
120.53.02.04	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	8.050			8.050
120.53.03	TRASLADO, INSTALACIONES Y SUBSISTENCIAS				
120.53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1.725			1.725
120.53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	2.300			2.300
120.53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR	3.225			3.225
120.53.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR	2.875			2.875
120.53.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
120.53.04.03	MOBILIARIOS	345			345
120.53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	345			345
120.53.04.05	VEHICULOS	2.300			2.300
120.53.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES				
120.53.05.05	VEHICULOS	3.004			3.004
120.53.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				
120.53.06.01	CONSULTORIA Y ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	100.000	629.186		729.186
120.53.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	3.000		1.000	2.000
120.53.07	GASTOS EN INFORMATICA				
120.53.07.01	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS				-
120.53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	6.900		-	6.900
120.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				
120.53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.300		3.000	3.300
120.53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	10.500		5.000	5.500
120.53.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.050			1.050
120.53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	4.200	1.000		5.200
120.53.08.05	MATERIALES DE ASEOS	2.100	1.000		3.100
120.53.08.07	MAT. DE IMP.FOTOG.REPROD. Y PUBLICACIONES				-
120.53.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA				-
120.53.08.99	OTROS DE USOS Y CONSUMO CORRIENTES				-
120.56.01.06.001	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS Y VALORES	82.872	43.000		125.872
120.57.	OTROS GASTOS CORRIENTES				
120.57.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS				-
120.57.02.01	SEGUROS	1.150			1.150
120.57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	8.900			8.900
120.8	GASTOS DE CAPITAL				
120.84.	BIENES DE LARGA DURACION				
120.84.01	BIENES MUEBLES				-
120.84.01.03	MOBILIARIO	10.000			10.000
120.84.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS				-
120.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10.000			10.000
TOTAL DE PROGRAMA		1.402.154	674.186	9.000	2.067.340



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 130 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

CUADRO No.4

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
130.51.	GASTOS PERSONALES				
130.51.01	REMUNERACIONES BASICAS				
130.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	24.576			24.576
130.51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	233.820			233.820
130.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				-
130.51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	23.033	8.000		31.033
130.51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	22.160			22.160
130.51.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	16.735			16.735
130.51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				-
130.51.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	5.016			5.016
130.51.03.06	ALIMENTACION	40.128			40.128
130.51.04	SUBSIDIOS				-
130.51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	4.229			4.229
130.51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	10.554			10.554
130.51.04.99	OTROS SUBSIDIOS (VACACIONES)				-
130.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				-
130.51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	48.000	15.000		63.000
130.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	87.481	55.000		142.481
130.51.05.12	SUBROGACION	800			800
130.51.05.13	ENCARGO	800			800
130.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				-
130.51.06.01	APORTE PATRONAL	30.818	20.000		50.818
130.51.06.02	FONDOS DE RESERVA	23.033	8.000		31.033
130.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				-
130.53.02	SERVICIOS GENERALES				-
130.53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	1.150			1.150
130.53.03	TRASLADO, INSTALACIONES Y SUBSISTENCIAS				-
130.53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	575			575
130.53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.150			1.150
130.53.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				-
130.53.04.03	MOBILIARIOS	345			345
130.53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	230			230
130.53.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES				-
130.53.05.05	VEHICULOS				-
130.53.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				-
130.53.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	1.150			1.150
130.53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				-
130.53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.050		-	1.050
130.53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	20.000		5.000	15.000
130.53.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800			800
130.53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	4.200		3.000	1.200
130.53.08.05	MATERIALES DE ASESOS	2.100			2.100
130.53.08.06	HERRAMIENTAS	2.550			2.550
130.53.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	2.100			2.100
130.84.	GASTO DE CAPITAL				-
130.84.01	BIENES MUEBLES				-
130.84.01.03	MOBILIARIO	3.450		2.000	1.450
130.84.01.06	HERRAMIENTAS	3.450		2.000	1.450
130.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.450			3.450
TOTAL DE PROGRAMA		618.933	106.000	12.000	712.933



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 210 EDUCACION CULTURA

CUADRO No.5

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
210.71.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
210.71.01	REMUNERACIONES BASICAS				
210.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	55.362			55.362
210.71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
210.71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	4.712	300		5.012
210.71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	3.370			3.370
210.71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	250			250
210.71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				
210.71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	132			132
210.71.03.06	ALIMENTACION	1.050			1.050
210.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
210.71.05.07	HONORARIOS				-
210.71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3.000			3.000
210.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	32.912	20.117		53.029
210.71.05.12	SUBROGACION	700			700
210.71.05.13	ENCARGO	500			500
210.71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
210.71.06.01	APORTE PATRONAL	6.305	1.800		8.105
210.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	4.712	300		5.012
210.73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN				
210.73.01	SERVICIOS BASICOS				
210.73.01.01	AGUA POTABLE				-
210.73.01.05	TELECOMUNICACIONES				-
210.73.02	SERVICIOS GENERALES				
210.73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	440			440
210.73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	550			550
210.73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1.430			1.430
210.73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	290.900	50.000		340.900
210.73.02.06	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES CANTONIZACION	52.905			52.905
210.73.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
210.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	330		200	130
210.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.100		500	600
210.73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
210.73.04.03	MOBILIARIOS	330			330
210.73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	220			220
210.73.04.06	HERRAMIENTAS	6.000		3.000	3.000
210.73.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES				
210.73.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1.650	500		2.150
210.73.05.05	VEHICULOS				-
210.73.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION				
210.73.06.04	SERVICIO DE CAPACITACION	5.500			5.500
210.73.06.05	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS	3.300		3.300	-
210.73.07	GASTOS EN INFORMATICA				
210.73.07.01	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS				-
210.73.07.04	MANTE Y REPARACION DE EQUIPOS Y SIST. INFOR.				-
210.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				
210.73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.250	500		5.750
210.73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTEC.	3.150		2.000	1.150
210.73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	525		-	525
210.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2.100		1.500	600
210.73.08.05	MATERIALES DE ASEO	2.100		1.500	600
210.73.08.06	HERRAMIENTAS	1.575		1.575	-
210.73.08.07	MAT. DE IMP.FOTOG.REPROD. Y PUBLICACIONES	5.250		500	4.750
210.73.08.11	MATERIALES DE CONSTR.ELECT., PLOM. Y CARPIN.	3.615		25	3.590
210.73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	4.200		2.000	2.200
210.73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS				-
210.73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLE				
210.73.14.08	BIENES ARTISTICO Y CULTURALES	5.000		2.000	3.000
210.77.02	OTROS GASTOS CORRIENTES DE INVERSION				
210.77.02.01	SEGUROS				-
210.8.	GASTOS DE CAPITAL				
210.84.	BIENES DE LARGA DURACION				
210.84.01.03	MOBILIARIO	3.300		2.000	1.300
210.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.300			3.300
TOTAL DE PROGRAMA		517.025	73.517	20.100	570.442

Avenida Principal Atacames Sector C
e-mail: secretariageneral@atacames.gadma.com

Teléfono 2760-388
Atacames - Esmeraldas - Ecuador



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 220 DIRECCION DE TURISMO

CUADRO No.6

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
220.71.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
220.71.01	REMUNERACIONES BASICAS				
220.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	65.111			65.111
220.71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	41.460		15.000	26.460
220.71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
220.71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	8.843			8.843
220.71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	7.394			7.394
220.71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA				-
220.71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				
220.71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	924			924
220.71.03.06	ALIMENTACION	7.392			7.392
220.71.03.07	COMISARIATO				-
220.71.04	SUBSIDIOS				
220.71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	144			144
220.71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	24			24
220.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
220.71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5.000			5.000
220.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	45.966	50.000		95.966
220.71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
220.71.06.01	APORTE PATRONAL	11.883	5.000		16.883
220.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	9.143			9.143
220.73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN				
220.73.01	SERVICIOS BASICOS				
220.73.01.05	TELECOMUNICACIONES				-
220.73.02	SERVICIOS GENERALES				
220.73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	11.000		5.000	6.000
220.73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	115.000		80.000	35.000
220.73.02.06	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES CANTONIZACION	30.000		20.000	10.000
220.73.02.07	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD				-
220.73.02.08	SERVICIO DE VIGILANCIA				-
220.73.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
220.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1.100			1.100
220.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2.200			2.200
220.73.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES				
220.73.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS				-
220.73.05.05	VEHICULOS	18.000	4.100		22.100
220.73.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION				
220.73.06.04	SERVICIO DE CAPACITACION	10.000		-	10.000
220.73.06.05	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	10.000		5.000	5.000
220.73.07	GASTOS EN INFORMATICA				
220.73.07.04	MANTE Y REPARACION DE EQUIPOS Y SIST. INFOR.				-
220.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
220.73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	15.000		10.000	5.000
220.73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTEC.	15.000		10.000	5.000
220.73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	105			105
220.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2.100		1.000	1.100
220.73.08.05	MATERIALES DE ASESOS	1.575		1.000	575
220.73.08.06	HERRAMIENTAS	5.250		4.000	1.250
220.73.08.07	MAT. DE IMP.FOTOG.REPROD. Y PUBLICACIONES	2.100		1.500	600
220.73.08.11	MAT. DE CONSTRUCCION, ELECTRIC, PLOMERIA Y CARPINTERIA	10.000		8.000	2.000
220.73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	5.250		4.000	1.250
220.73.08.99	OTROS DE USOS Y CONSUMOS DE INVERSION				-
220.77.02	OTROS GASTOS DE INVERSION				
220.77.02.01	SEGUROS				-
220.8.	GASTOS DE CAPITAL				
220.84.	BIENES DE LARGA DURACION				
220.84.01.03	MOBILIARIO	1.100			1.100
220.84.01.06	HERRAMIENTAS	2.200		2.200	-
220.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2.200			2.200
TOTAL DE PROGRAMA		462.464	59.100	166.700	354.864



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 230 DESARROLLO SOCIAL

CUADRO No.7

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
230.71.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
230.71.01	REMUNERACIONES BASICAS				
230.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	219.947	5.221		225.168
230.71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	117.136		23.512	93.624
230.71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
230.71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	26.257			26.257
230.71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	13.628			13.628
230.51.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA				-
230.71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				
230.71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	1.980			1.980
230.71.03.06	ALIMENTACION	15.840			15.840
230.71.03.07	COMISARIATO				-
230.71.04	SUBSIDIOS				
230.71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	1.232			1.232
230.71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	15.840		10.000	5.840
230.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
230.71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3.000			3.000
230.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	149.516	30.964		180.480
230.71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
230.71.06.01	APORTE PATRONAL	36.470	10.000		46.470
230.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	27.257			27.257
230.73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN				
230.73.01	SERVICIOS BASICOS				
230.73.01.01	AGUA POTABLE				-
230.73.01.04	ENERGIA ELECTRICA				-
230.73.01.05	TELECOMUNICACIONES				-
230.73.02	SERVICIOS GENERALES				
230.73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	950			950
230.73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES				-
230.73.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
230.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	550		300	250
230.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	4.000		2.000	2.000
230.73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
230.73.04.03	MOBILIARIOS	330			330
230.73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	220			220
230.73.04.05	VEHICULOS	1.100		1.100	-
230.73.04.06	HERRAMIENTAS				-
230.73.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES				
230.73.05.05	VEHICULOS	20.000	20.000		40.000
230.73.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION				
230.73.06.04	SERVICIO DE CAPACITACION	1.500			1.500
230.73.07	GASTOS EN INFORMATICA				
230.73.07.01	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS				-
230.73.07.04	MANTE Y REPARACION DE EQUIPOS Y SIST. INFOR.				-
230.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
230.73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	17.000	10.000		27.000
230.73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTEC.	1.210			1.210
230.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	440			440
230.73.08.05	MATERIALES DE ASEO	1.100			1.100
230.73.08.06	HERRAMIENTAS	110			110
230.73.08.07	MAT. DE IMP.FOTOG.REPROD. Y PUBLICACIONES	880			880
230.73.08.11	MAT. DE CONSTRUCCION, ELECTRIC, PLOMERIA Y CARPINTERIA	5.720			5.720
230.73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	1.540			1.540
230.73.08.20	MENAJE DE COCINA DE HOGAR, ACCESORIOS DESCARTABLES	10.000			10.000
230.73.08.22	UNIFORMES DEPORTIVOS	30.000		5.500	24.500
230.77.02	OTROS GASTOS DE INVERSION				
230.77.02.01	SEGUROS				-
230.8.	GASTOS DE CAPITAL				
230.84.	BIENES DE LARGA DURACION				
230.84.01	BIENES MUEBLES				
230.84.01.03	MOBILIARIO	880			880
230.84.01.06	HERRAMIENTAS	550			550
230.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.100			1.100
TOTAL DE PROGRAMA		727.283	76.185	42.412	761.056

Dirección: Avenida Principal Atacames Sector Cocobamba

e-mail: secretariageneralma@hotmail.com

Teléfono 2760-388

Atacames - Esmeraldas - Ecuador



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 310. PLANIFICACION

CUADRO No.8

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
310.71.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
310.71.01	REMUNERACIONES BASICAS				
310.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	86.429.00			86.429
310.71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
310.71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	7.007.00			-
310.71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	10.478.00		7.500.00	2.978
310.71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA				-
310.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
310.71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3.000.00		3.000.00	-
310.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	50.954.00		40.000.00	10.954
310.71.05.12	SUBRRROGACION	700.00			700
310.71.05.13	ENCARGO	700.00			700
310.71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
310.71.06.01	APORTE PATRONAL	9.375.00			9.375
310.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	7.007.00			7.007
310.73.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
310.73.01	SERVICIOS BASICOS				
310.73.01.01	AGUA POTABLE				-
310.73.01.04	ENERGIA ELECTRICA				-
310.73.01.05	TELECOMUNICACIONES				-
310.73.02	SERVICIOS GENERALES				
310.73.02.04	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	220.00			220
310.73.02.07	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD				-
310.73.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
310.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	220.00			220
310.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3.300.00		2.500.00	800
310.73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
310.73.04.01	TERRENOS				-
310.73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA	4.200.00			4.200
310.73.04.03	MOBILIARIOS				-
310.73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.200.00		-	2.200
310.73.04.05	VEHICULOS	1.100.00		1.100.00	-
310.73.04.06	HERRAMIENTAS	1.100.00			1.100
310.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES				
310.73.05.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS				-
310.73.05.05	VEHICULOS				-
310.73.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION				
310.73.06.01	CONSULTORIA Y ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA		22.250.00		22.250
310.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	6.000.00		4.000.00	2.000
310.73.06.04	FISCALIZACION E IMPECCION				-
310.73.06.05	ESTUDIO DISEÑO Y PROYECTOS	4.400.00		4.400.00	-
310.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
310.73.08.01	ALIMENTACION Y BEBIDAS	3.300.00		3.300.00	-
310.73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	1.100.00			1.100
310.73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	550.00		-	550
310.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	550.00			550
310.73.08.05	MATERIALES DE ASEO				-
310.73.08.06	HERRAMIENTAS				-
310.73.08.07	MAT. DE IMP.FOTOG.REPROD. Y PUBLICACIONES				-
310.73.08.11	MAT. DE CONSTRUCCION, ELECTRIC, PLOMERIA, CARPINTERIA, LASTRE Y ASFALTO				-
310.73.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN - ADQUISICIÓN DE ADOQUINES				-
310.77	OTROS GASTOS DE INVERSION				
310.77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS				
310.77.02.01	SEGUROS				-
310.8	GASTOS DE CAPITAL				
310.84	BIENES DE LARGA DURACION				
310.84.01	BIENES MUEBLES				
310.84.01.03	MOBILIARIO	2.000.00			2.000
310.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-
310.84.01.06	HERRAMIENTAS	3.000.00		2.000.00	1.000
310.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	8.000.00			8.000
TOTAL PROGRAMA		216.890.00	22.250	67.800	171.340.00

Dirección: Avenida Principal Atacames Sector Cocobamba

e-mail: secretariageneralima@hotmail.com

Teléfono 2760-388

Atacames - Esmeraldas - Ecuador



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 320 DIRECCION DE HIGIENE

CUADRO No.9

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
320.71.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
320.71.01	REMUNERACIONES BASICAS				
320.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	128.736			128.736
320.71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS (TRABAJADORES)	475.368			475.368
320.71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
320.71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	50.092			50.092
320.71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	51.111		800	50.311
320.71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	44.792			44.792
320.71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				
320.71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	10.428			10.428
320.71.03.06	ALIMENTACION	83.424	7.000		90.424
320.71.03.07	COMISARIATO	1.500			1.500
320.71.04	SUBSIDIOS				
320.71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	6.322	2.500		8.822
320.71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	5.335	3.000		8.335
320.71.04.99	OTROS SUBSIDIO (VACACIONES)				-
320.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
320.71.05.07	HONORARIOS				-
320.71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	74.137		20.000	54.137
320.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	122.917	102.792		225.709
320.71.05.12	SUBROGACION	200			200
320.71.05.13	ENCARGO	1.200			1.200
320.71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
320.71.06.01	APORTE PATRONAL	40.900			40.900
320.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	50.092			50.092
320.71.07	INDEGNIZACIONES				
320.71.07.06	BENEFICIOS POR JUBILACION				-
320.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
320.73.01	SERVICIOS BASICOS				
320.73.01.01	AGUA POTABLE				-
320.73.01.05	TELECOMUNICACIONES				-
320.73.02	SERVICIOS GENERALES				
320.73.02.02	FELTES Y MANIOBRAS				-
320.73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2.900		2.900	-
320.73.02.07	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD				-
320.73.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
320.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	800		500	300
320.73.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	2.000		2.000	-
320.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR				-
320.73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR				-
320.73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
320.73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	6.300			6.300
320.73.04.03	MOBILIARIOS	500			500
320.73.04.05	VEHICULOS	25.000		-	25.000
320.73.04.06	HERRAMIENTAS				-
320.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES				
320.73.05.05	VEHICULOS	66.500	90.000		156.500
320.73.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION				
320.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	1.500		1.000	500
320.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
320.73.08.01	ALIMENTACION Y BEBIDAS	5.250		3.500	1.750
320.73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	36.750		9.000	27.750
320.73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22.000	10.000		32.000
320.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2.310			2.310
320.73.08.05	MATERIALES DE ASEO	36.750		-	36.750
320.73.08.06	HERRAMIENTAS	8.750			8.750
320.73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1.050			1.050
320.78.08.11	MAT. DE CONSTRUCCION, ELECTRIC, PLOMERIA Y CARPINTERIA (GEO MEN)	5.250			5.250
320.73.15	BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES				
320.73.15.15	PLANTAS	5.000		5.000	-
320.77	OTROS GASTOS DE INVERSION				
320.77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS				
320.77.02.01	SEGUROS				-
320.8	GASTOS DE CAPITAL				
320.84	BIENES DE LARGA DURACION				
320.84.01	BIENES MUEBLES				
320.84.01.03	MOBILIARIO	3.200		2.000	1.200
320.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.200			1.200
320.84.01.05	VEHICULOS	320.000		220.000	100.000
320.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS				3.000
TOTAL DE PROGRAMA		1.702.564	215.292	266.700	1.651.156



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 330 MEDIO AMBIENTE

CUADRO No.10

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
330.71.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
330.71.01	REMUNERACIONES BASICAS				
330.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	203.340	4.400		207.740
330.71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	82.836			82.836
330.71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
330.71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	23.848			23.848
330.71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	10.974			10.974
330.71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	5.725			5.725
330.71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				
330.71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	1.716			1.716
330.71.03.06	ALIMENTACION	13.728		10.000	3.728
330.71.04	SUBSIDIOS				
330.71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	1.402			1.402
330.71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	1.099			1.099
330.71.04.99	OTROS SUBSIDIOS (VACACIONES)				-
330.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
330.71.05.07	HONORARIOS				-
330.71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	8.000			8.000
330.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	65.670	40.000		105.670
330.71.05.13	ENCARGO	1.200			1.200
330.71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
330.71.06.01	APORTE PATRONAL	31.909			31.909
330.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	23.848			23.848
330.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
330.73.01	SERVICIOS BASICOS				
330.73.01.05	TELECOMUNICACIONES	1.000		1.000	-
330.73.02	SERVICIOS GENERALES				
330.73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN REPRODUCCION Y PUBLICACION	4.000		3.000	1.000
330.73.02.99	OTROS SERVICIOS				-
330.73.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
330.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1.500		1.000	500
330.73.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	3.000		3.000	-
330.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3.000		2.000	1.000
330.73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR				-
330.73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
330.73.04.05	VEHICULOS	15.000		10.000	5.000
330.73.04.06	HERRAMIENTAS	3.000		1.000	2.000
330.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES				
330.73.05.05	VEHICULOS	15.000	6.000		21.000
330.73.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION				
330.73.06.01	CONSULTORIA Y ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA				-
330.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	5.000		4.000	1.000
330.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
330.73.08.01	ALIMENTACION Y BEBIDAS	5.400		5.000	400
330.73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	10.750		5.000	5.750
330.73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.100		1.000	1.100
330.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	1.575		1.000	575
330.73.08.05	MATERIALES DE ASEO	5.250		4.000	1.250
330.73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACION	1.050		500	550
330.73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	3.150		1.000	2.150
330.73.08.19	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	9.000			9.000
330.73.15	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES				
330.73.15.15	PLANTAS	2.000		1.500	500
330.8	GASTOS DE CAPITAL				
330.84	BIENES DE LARGA DURACION				
330.84.01.03	MOBILIARIO	2.000		1.000	1.000
330.84.01.06	HERRAMIENTAS	10.000		5.000	5.000
330.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.000		-	3.000
TOTAL DE PROGRAMA		581.670	50.400	60.000	572.070



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 350. OTROS SERVICIOS COMUNALES (OBRAS PUBLICAS)

CUADRO No.11

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
350.71.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
350.71.01	REMUNERACIONES BASICAS				
350.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	281.004		250.500	30.504
350.71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS (TRABAJADORES)	268.144	90.000		358.144
350.71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
350.71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	45.762			45.762
350.71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	21.594		2.000	19.594
350.71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	19.376			19.376
350.71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				
350.71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	5.148			5.148
350.71.03.06	ALIMENTACION	41.184		5.000	36.184
350.71.04	SUBSIDIOS				
350.71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	4.403			4.403
350.71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	1.530			1.530
350.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
350.71.05.07	HONORARIOS				-
350.71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	25.000			25.000
350.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	126.621		20.000	106.621
350.71.05.12	SUBRROGACION	2.000			2.000
350.71.05.13	ENCARGO	2.000			2.000
350.71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
350.71.06.01	APORTE PATRONAL	46.660			46.660
350.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	45.762			45.762
350.73.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
350.73.01	SERVICIOS BASICOS				
350.73.01.01	AGUA POTABLE	700			700
350.73.01.04	ENERGIA ELECTRICA	200			200
350.73.01.05	TELECOMUNICACIONES	1.500			1.500
350.73.02	SERVICIOS GENERALES				
350.73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	1.000			1.000
350.73.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	2.500			2.500
350.73.02.07	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD				-
350.73.02.99	OTROS SERVICIOS				-
350.73.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
350.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1.000			1.000
350.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3.000			3.000
350.73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
350.73.04.01	TERRENOS				-
350.73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIA	12.000		-	12.000
350.73.04.03	MOBILIARIOS				-
350.73.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	103.122	152.000		255.122
350.73.04.05	VEHICULOS	30.000			30.000
350.73.04.06	HERRAMIENTAS				-
350.73.04.17	INFRAESTRUCTURA	10.000		10.000	-
350.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES				
350.73.05.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	20.000	80.000		100.000
350.73.05.05	VEHICULOS	30.000	20.000		50.000
350.73.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION				
350.73.06.01	CONSULTORIA Y ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA				-
350.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	360			360
350.73.06.04	FISCALIZACION E INSPECCIONES TÉCNICAS	5.000		5.000	-
350.73.06.05	ESTUDIO DISEÑO Y PROYECTOS	20.000	-	10.000	10.000
350.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
350.73.08.01	ALIMENTACION Y BEBIDAS	3.150			3.150
350.73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	16.800			16.800
350.73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000	20.000		40.000
350.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	210			210
350.73.08.05	MATERIALES DE ASEO	1.838			1.838
350.73.08.06	HERRAMIENTAS	3.098			3.098
350.73.08.07	MAT. DE IMP.FOTOG.REPROD. Y PUBLICACIONES	1.050			1.050
350.73.08.11	MAT. DE CONSTRU. ELECTRIC, PLOMERIA, CARPINTERIA, LASTRE Y ASFA	82.748			82.748
350.73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	130.000		60.000	70.000



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

350.75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				-
350.75.01.03.003	DE ALCANTARILLADO COLECTOR DE AGUA HUERTOS FAMILIARES	100.000		20.000	80.000
350.75.01.03.013	ESTUDIO DISEÑO ALCANTARILLADO TONCHIGUE	140.000		110.000	30.000
350.75.01.03.014	ESTUDIO ALCANTARILLADO SUA	20.000			20.000
350.75.01.03.016	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-ATACAMES	30.000		10.000	20.000
350.75.01.03.017	READECUACION DE AGUA POTABLE DE LA UNION	115.000			115.000
350.75.01.03.019	ESTUDIO Y DISEÑO DEL ALCANTARILLADO TONSUPA	120.000		50.000	70.000
350.75.01.03.020	CONSTRUCCION RED TERCIAARIA ALCANTARILLADO VARIOS DE ATACAME	100.000	100.000		200.000
350.75.01.03.021	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	80.000		50.000	30.000
350.75.01.04.001	REGENERACION URBANA (ADECENTAMIENTO, ADOQUINADO, ACERAS Y	59.000		59.000	-
350.75.01.04.02	REGENERACION URBANA SECTOR LOS ALMENDROS	80.000		80.000	-
350.75.01.04.07	CONSTRUCCIÓN ACERAS Y BORDILLOS CALLES DE SAME	80.000		80.000	-
350.75.01.04.031	REGENERACION URBANA ESCALINATAS VISTA AL MAR SEGUNDA ETAPA	75.000			75.000
350.75.01.04.033	REGENERACION URBANA MONUMENTO A LA VIRGEN SANTA ROSA	46.000		5.000	41.000
350.75.01.04.036	REGENERACION URBANA MALECON DE LA PLAYA DE ATACAMES	80.000			80.000
350.75.01.04.036	OBRAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CIBV	20.000		20.000	-
350.75.01.04.037	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	94.000		10.000	84.000
350.75.01.05.01	LASTRADO DE CALLES Y VIAS (COMPRA DE MATERIAL)	446.000	60.000		506.000
350.75.01.05.005	ACCESO AL RELLENO SANITARIO	100.000		30.000	70.000
350.75.01.05.006	REPOTENCIACIÓN PUENTE BARRIO NUEVA ESPERANZA	80.000			80.000
350.75.01.07.001	PALACIO MUNICIPAL	943.555		943.555	-
350.75.01.07.015	BATERIAS SANITARIAS	60.000		30.000	30.000
350.75.01.07.016	RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE FAENAMIENTO CAMAL DE TONCHIGUE	25.000			25.000
350.75.01.07.017	CONSTRUCCION GALPON TALLERES EQUIPO CAMINERO	370.000			370.000
350.75.01.07.018	VARIOS PARQUE EN EL MCANTON	80.000		80.000	-
350.75.01.07.019	ADECUACION CANCHAS Y BATERIAS SANITARIAS	80.000		80.000	-
350.75.01.07.020	TECHADO COLICEO SEBASTIAN VALENCIA	125.000		-	125.000
350.75.01.07.021	OBRAS COMPLEMENTARIAS CIBV	75.000			75.000
350.75.01.07.022	CONSTRUCCION MURO DE HORMIGON Y ADECUACIONES DE ACCESO PUENTE RIO ATACAMES		45.000		45.000
350.75.04.01	LINEAS, REDES ELECTRICAS		15.000		15.000
350.75.01.11.008	REFORESTACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL CANTON ATACAMES	256.933			256.933
350.8	GASTOS DE CAPITAL				-
350.84	BIENES DE LARGA DURACION				-
350.84.01	BIENES MUEBLES				-
350.84.01.03	MOBILIARIO	2.000			2.000
350.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	667.096		100.000	567.096
350.84.01.05	VEHICULO (HODROSUCCIONADOR)				-
350.84.01.06	HERRAMIENTAS	16.000			16.000
350.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.000			3.000
350.84.02.01	TERRENOS	38.958			38.958
350.84.03	EXPROPIACIONES DE BIENES				-
350.84.03.01	TERRENOS DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA	48.242			48.242
TOTAL PROGRAMA		6.091.248	582.000	2.120.055	4.553.193



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 360 DIRECCION DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

CUADRO No.10

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
360.71.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION				
360.71.01	REMUNERACIONES BASICAS				
360.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	84.708	14.500		99.208
360.71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS				-
360.71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
360.71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	7.059	1.200		8.259
360.71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	2.832	354		3.186
360.71.02.35	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA				-
360.71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS				
360.71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	924			924
360.71.03.06	ALIMENTACION				-
360.71.03.07	COMISARIATO				-
360.71.04	SUBSIDIOS				
360.71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES				-
360.71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD				-
360.71.04.99	OTROS SUBSIDIOS (VACACIONES)				-
360.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES				
360.71.05.07	HONORARIOS	2.000		-	2.000
360.71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1.500		1.500	-
360.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	47.678	8.719	2.000	54.397
360.71.05.12	SUBROGACION	3.000		1.000	2.000
360.71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
360.71.06.01	APORTE PATRONAL	9.445	2.000		11.445
360.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	7.059	1.200		8.259
360.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				
360.73.01	SERVICIOS BASICOS				
360.73.01.05	TELECOMUNICACIONES				-
360.73.02	SERVICIOS GENERALES				
360.73.02.04	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS				-
360.73.02.99	OTROS SERVICIOS				-
360.73.03	TRASLADO, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
360.73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	500		350	150
360.73.03.02	PASAJES AL EXTERIOR				-
360.73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.500		500	1.000
360.73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR				-
360.73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
360.73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	2.250	2.250		4.500
360.73.04.06	HERRAMIENTAS	350		350	-
360.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES				
360.73.05.05	VEHICULOS				-
360.73.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION				
360.73.06.01	CONSULTORIA Y ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA				-
360.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	520		350	170
360.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION				
360.73.08.01	ALIMENTACION Y BEBIDAS	500		500	-
360.73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	650			650
360.73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-			-
360.73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	2.100		1.000	1.100
360.73.08.05	MATERIALES DE ASEO	1.050		1.050	-
360.73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACION	3.150		2.000	1.150
360.8	GASTOS DE CAPITAL				
360.84	BIENES DE LARGA DURACION				
360.84.01.03	MOBILIARIO	1.950		1.000	950
360.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	10.000		-	10.000
TOTAL DE PROGRAMA		190.725	30.223	11.600	209.348



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATACAMES
REFORMA PRESUPUESTO REFORMADO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016
PROGRAMA 510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
CUADRO No.11

PARTIDA	CONCEPTO	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	REFORMADO
56	GASTOS FINANCIEROS				
56.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA				
56.02.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO				
56.02.01.001-006	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO PALACIO MUNICIPAL	20.345	4.900		25.245
56.02.01.000.007	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO INTERESES MURO PROT. MARG. ISQ. DES. F	9.173	500		9.673
56.02.01.003.001	SECTOR PUBLICO FINANCIERO BEDE-EQUIPO CAMINERO 40062	73.292	29.500		102.792
560.201.005	SECTOR PUBLICO FINANCIERO BEDE-ACTUALIZACION CATASTRO	6.964	1.010		7.974
560.201.006	SECTOR PUBLICO FINANCIERO BEDE-ESTUDIO TERMINAL CAMAL	-			
560.201.007	SECTOR PUBLICO FINANCIERO BEDE-HIDROSUCCIONADOR	10.917	3.600		14.517
560.201.008	SECTOR PUBLICO FINANCIERO BEDE-MURO DE PROTECCION	-			
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES				
58.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO				
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZAS Y AUTONOMAS				
58.01.02.001	A ENTIDADES DESCENTRALIZAS Y AUTONOMAS - AME Y OTROS	69.830			69.830
58.01.02.002	A ENTIDADES DESCENT.Y AUTON.-JUNTAS PARROQUIALES				-
58.01.02.003	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. AUTON. LIGA DEPORTIVA CANTONAL				-
58.01.02.004	DISTRICOT DE EDUCACIÓN DE ATACAMES				-
58.02.04.005	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO - CRUZ ROJA				-
58.02	DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO INTERNO				
58.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO				
58.02.04.004.001	CONSEJO CANTONAL DE SALUD	1.200			1.200
58.02.04.004.002	CONSEJO CANTONAL DE TURISMO	1.000			1.000
58.02.04.004.003	CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD	3.200			3.200
58.02.04.004.004	CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS	8.400			8.400
58.02.04.004.005	JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	2.400			2.400
58.02.04.004.006	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO - AYUDAS A INDIGENTES				-
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA				
96.02	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO				
96.02.01.011	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO CAPITAL PALACIO MUNICIPAL	93.943	60.800		154.743
96.02.01.013	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO CAPITAL MURO PROT. MARG. ISQ. DES. RIG	99.697	66.200		165.897
96.02.01.015	SECTOR PUBLICO FINANCIERO CAPITAL BEDE-EQUIPO CAMINERO 40062	219.674	174.200		393.874
96.02.01.016	SECTOR PUBLICO FINANCIERO CAPITAL BEDE-ACTUALIZACION CATASTRO	30.211	6.718		36.929
96.02.01.018	SECTOR PUBLICO FINANCIERO CAPITAL BEDE-HIDROSUCCIONADOR	10.958	-		10.958
97.	PASIVO CIRCULANTE				
97.01	DEUDA FLOTANTE				
97.01.01.	DE CUENTAS POR PAGAR				
97.01.01.001	DE CUENTAS POR PAGAR (SECTOR PRIVADO)	2.101.617	324.866		2.426.483
TOTAL DE PROGRAMA		2.762.821	672.294	-	3.435.115
TOTAL DE LOS PROGRAMAS		18.008.337	2.627.447	2.965.167	17.670.617

Art. 4

DISPOSICIONES GENERALES

1. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente, a más de lo dispuesto en las Normas Técnicas de Contabilidad y Presupuestos.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

2. Para el proceso contable, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal para el Año 2016
3. Corresponde al o la Directora(a) Financiero(a) la responsabilidad de ejecutar el presupuesto y de implementar los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control interno previo, con la finalidad de evitar se incurra con compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria; para la cual se realizarán evaluaciones trimestrales para conocimiento del señor Alcalde el estado de ejecución de las diferentes partidas presupuestarias y el saldo de las mismas.
4. Prohíbese la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y gastos constantes en este presupuesto podrán ser modificados, mediante traspasos aprobados por la Dirección Financiera, por la máxima Autoridad o mediante la realización y aprobación de Reformas Presupuestarias por parte del Concejo Municipal.
5. Las recaudaciones de ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones podrán efectuarse tanto por el Municipio a través de las ventanillas de recaudación, como por entidades bancarias, mediante los sistemas de débito bancario o cobros en ventanillas.
6. Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica, se los registrará en una subcuenta denominada "Ingresos No Especificados", para los que se abrirán los auxiliares correspondientes.
7. Los títulos de crédito y especies que se emitieran en la Jefatura de Rentas de la entidad, deberán ser firmados por el (la) Director(a) Financiero(a) y Tesorero(a) Municipal.
8. Ningún funcionario (a), empleado(a) o trabajador(a) de la Municipalidad podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas u otro tributo, sin previa autorización de la Dirección Financiera Municipal y siempre con recibos pre numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del o la Directora(a) Financiero(a) y Tesorero(a) Municipal.
9. Ningún funcionario(a), empleado(a) o trabajador(a) de la Municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o retardar y peor impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley
10. Las recaudaciones y los ingresos que se reciban en dinero, cheques certificados, tarjetas de crédito o transferencias bancarias, serán depositados íntegramente y en



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

forma intacta en la cuenta oficial del Banco del Pichancha, Sucursal Atacames a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.

11. Ninguna autoridad o servidor(a) municipal, que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

12. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido. De ser necesario recursos adicionales, se deberá proceder al traspaso de partidas correspondientes.

13. No se considerarán totales e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de las cuotas asignadas. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde, determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.

14. Los incrementos de remuneraciones mensuales unificadas, bonificaciones y pagos de décimos se efectuarán una vez que existan las resoluciones respectivas y se encuentren legalizados y aprobados todos los documentos de respaldo.

15. Todos los pagos a proveedores (as), contratistas, autoridades, empleados (as) y trabajadores (as), se efectuará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los beneficiarios (as) a través del SPI-SP del Banco Central; los únicos pagos que se realizarán en efectivo serán los de Caja Chica, o fondos temporales.

16. Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada para su trámite por el (la) Director (a) Financiero (a), sin cuyo requisito no podrá realizarse transferencia alguna.

17. El o las autoridades, Concejales(as) o servidores(as) municipales que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán responsables por el uso indebido de fondos.

18. Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán al Reglamento emitido en su oportunidad por la SENRES

19. Quedan terminantemente prohibidas las colaboraciones o donaciones a personas o instituciones particulares, así como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se firmen convenios con el Municipio para fines de interés mutuo.

20. El Municipio pagará a favor de sus servidores y servidoras el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, y el 40% restante lo pagará cada servidor o servidora.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

21. En todo lo que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas, Normas Técnicas de Contabilidad, de Presupuestos y demás normas y disposiciones legales vigentes.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la aprobación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Atacames a los 9 días del mes de agosto del año dos mil diez y seis.

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE

Abg. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Atacames, a los 9 días del mes de Agosto del 2016.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, certifica que **"LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016"**, fue discutida en primer debate en Sesión ordinaria del 04 de Agosto de 2016, y en segundo debate en Sesión Extraordinaria el 09 de Agosto de 2016. LO CERTIFICO.-

Abg. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.- Atacames 09 de Agosto de 2016.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, **"LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016"**, para la sanción respectiva.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



EXTRAORD. 2016-08-09-# 38

Abg. Mónica González Cervantes

SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.- Atacames 10 de Agosto del 2016.- De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO "LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016"**, además dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES



Proveyó y firmó el señor Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, **"LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016"**, Atacames 10 de Agosto de 2016.- LO CERTIFICO.-

Abg. Mónica González Cervantes

SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES

